

19

GAAL  
EXPT. N° 1955-20759-17

DECRETO N° 12809 -E.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,  
07 DIC 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de pago de haberes adeudados en concepto de proporcional por vacaciones a la Sra. María Ester Palacios - C.U.I.L. N° 27-10375992-2, y

CONSIDERANDO:

Que, la Prof. María Ester Palacios solicita el pago del proporcional de vacaciones por el período 2017, cuando se desempeñaba como Vicedirectora suplente y Profesora en el Colegio N° 3 "Éxodo Jujeño", en el Bachillerato Provincial N° 21, en la Escuela Técnica Provincial N° 1 "General Aristóbulo Vargas Belmonte" y en el Instituto de Formación Docente N° 3 hasta el día de su jubilación, acaecida el 01 de agosto de 2017 conforme Resolución N° 6027-E-2017.

Que, la Ley 3520/78 y sus modificatorias, no contempla una licencia proporcional a la fracción del año calendario, como si se encuentra plasmado en el texto del Estatuto del Empleado Público, Ley 3161/74 en cuyo Artículo 3° apartado 5°, más precisamente, establece que: "Quedan exceptuados del régimen de esta Ley...5) El Personal comprendido en: Estatuto del Docente...".

Que, las llamadas vacaciones para el personal docente quedan comprendidas dentro del Receso Escolar, el cual depende del calendario escolar fijado anualmente para cada nivel, independientemente de la antigüedad del personal.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde emitir el Acto Administrativo que rechace el pago solicitado por la Prof. Palacios.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al período 2017, efectuada por la Sra. María Ester Palacios, D.N.I. N° 10.375.992, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

*[Firma]*  
SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES  
FISCALÍA DE ESTADO



*[Firma]*  
COORDINADOR  
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



*[Firma]*  
ESTRELLA  
M.C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación